



Gobierno de la Provincia de Córdoba
Consulte su trámite en la página www.cba.gov.ar



098037 146 020

Sr. Ministro de Trabajo

De la Provincia de Córdoba

S/D.-

LAURA CAMPELLONE
SUAC
MINISTERIO DE TRABAJO

Ref.Expte.Nro.380-004691/2019.-

**DENUNCIA IRREGULARIDADES –
SOLICITA MEDIDA URGENTE.-**

De mi consideración:

En mi carácter de Presidente de la **Cámara de Farmacias de la Provincia de Córdoba**, signataria del acuerdo salarial homologado por éste Ministerio con fecha 23 del enero del corriente año en el expediente del rubro y con la participación reconocida, oncurro ante el Sr. Ministro en condición de Organización Intermedia y en el marco de estas actuaciones y de las disposiciones del art. 35 de la Constitución Provincial, a peticionar con carácter de urgente vuestro avocamiento e intervención dejando sentada nuestra disconformidad con la conducta asumida por la Asociación Sindical de Trabajadores de Farmacia A.S.T.E., frente a la aplicación de lo aquí acordado y lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional 14/2020.-

Los términos del acuerdo salarial recientemente homologado en Resolución 084, eximen al suscripto de mayores consideraciones toda vez que según quedó establecido en el apartado tercero de la misma, las signatarias establecieron que atendiendo la posibilidad de que con la aprobación de la ley de emergencia se pudiera otorgar aumentos de cualquier tipo y/o bonos a los trabajadores de farmacia "las sumas otorgadas a través del presente acuerdo serán compensadas hasta su concurrencia a ese aumento, siempre que no sean deducibles de los aportes y contribuciones patronales".-

En tal clara y contundente inteligencia de lo que pasó a ser Ley entre las partes, que la Institución que represento instruyó a sus asociados el mecanismo de liquidación de sueldos correspondientes a los meses de enero y febrero del corriente año ordenando la compensación hasta su concurrencia, en un criterio que sorpresivamente no ha sido admitido y propiciado por el Sindicato de Trabajadores, quienes sin sustento fáctico y legal alguno pretende una aplicación distinta a lo ya acordado, denunciando incumplimientos y levantando actas de supuestas infracciones por pago insuficiente-

A nuestro juicio ello importa una actuación claramente abusiva por parte del Sindicato, que vulnera el principio de buena fé, se aparta de lo que es ley entre las partes, ocasiona daños y pone en peligro la paz social lo que amerita vuestra inmediata intervención.-

Por ello como Organización Intermedia y sin perjuicio de la defensa que efectuará cada afectado, queremos poner de manifiesto el abusivo accionar del Sindicato de Trabajadores en contra de nuestros asociados, lo que compromete la paz social y que

autoriza a solicitar como lo hago para que en caso de corresponder, a más de las medidas que estime conveniente dictar, instruya al cuerpo de inspectores de éste Ministerio para que sus actuaciones se ajusten a lo normado y se convoque nuevamente a las partes con CARÁCTER DE URGENTE a una reunión informativa y correctiva.-

Se adjuntan constancias de actuaciones de Inspección del Ministerio, a sus efectos.-

Saludo al Sr. Ministro con mi mayor consideración.-


WALTER E. PERNOCHI -

WALTER PERNOCHI
PRESIDENTE
Cámara de Farmacias de
la Provincia de Córdoba

